Licitación por Concurso de Oferta No. 21/2012
Adquisición de Equipos Médicos y de Rehabilitación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2012, en la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Resolución D.G. 285/12, que a continuación se detallan: ***Lic. Diana Bareiro B.,*** *Directora de Administración y Finanzas;* ***Abog. Sonia Noguera,*** *Jefa de la Asesoría Jurídica; Klgo. Oscar Padilla, Jefe del Servicio de Rehabilitación; y Representantes del Área Médica*, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la UOC del Hospital Nacional.-

1. INTRODUCCIÓN

El No. de ID del llamado es el 245.518 publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 19/10/2012.-

El monto total del llamado es de Gs. 570.870.000 cuenta con certificación presupuestaria para el presente año de de Gs. 201.000.000 No. de CDP 3993, es AD REFERENDUM y Plurianual abarcando los ejercicios fiscales 2012 y 2013.-

El llamado fue autorizado por Resolución de la Dirección General del Hospital Nacional No. 285 del 15 de Octubre de 2012.-

Conforme lo establece el Artículo 32 de la Ley 2051/03, se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. Argón SRL.
2. Distribuidora Ypacarai SA
3. STEVEN`S SA.
4. IMESE SA.
5. Micronal SRL.

Fueron publicadas las Adendas No. 1 y 2, modificando especificaciones técnicas inicialmente previstas.-

2. ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Conforme los plazos establecidos el 09/11/2012, se inicia la etapa de carga de propuesta de precios, en la que, según el Acta de Sesión Pública Virtual remitido por la DNCP ha cargado su propuestas la siguiente empresa:

Orden	Oferente	RUC
1	ARGON SRL	80004373-1
2	JACK FACK SRL	80003631-0
3	ALBATROS SACI	80002766-3
4	SCARPE SRL	80018104-2
5	LA CASA DEL MEDICO SA	80011068-4
6	CATETERES Y AFINES SA	80030030-0
7	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA	80013820-1
8	EXIMPAR SRL	80002596-2
9	MICRONAL SRL	80005874-7
10	STEVEN`S SA	80024107-5

El 12/11/2012 se inicia la etapa de competencia, y siendo las 14:50 horas, se cierra la subasta según puede observarse en el Acta de Sesión Pública Virtual.

Oscar Padilla
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Dra. [illegible]
Bioquímica R.P. [illegible]
Jefa de Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

3. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

En fecha Jueves 11 de noviembre de 2012, cumpliendo con el plazo estipulado, presentan sus carpetas los oferentes detallados a continuación:

Orden	Oferente	Monto Ofertado
1	ALBATROS SACI	97.900.000.-
2	EXIMPAR SRL	22.600.000.-
3	CATETERES Y AFINES SA	144.145.000.-
4	SCARPE SRL	93.040.000.-
5	JACK FACK SRL	187.110.000.-
6	LA CASA DEL MEDICO SA	195.100.000.-
7	STEVEN`S SA	190.250.000.-
8	MICRONAL SRL	97.264.800.-
9	ARGON SRL	206.622.997.-
10	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA	221.870.000.-

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. Evaluación De Documentaciones Sustanciales y Formales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

4.1.1. Evaluación de documentaciones sustanciales

Todos los oferentes cumplen con las documentaciones sustanciales, exceptuándose al siguiente proveedor

Scarpe SRL.

En cuánto la Declaración Jurada del Artículo 40 el oferente Scarpe SRL. ha realizado una declaración jurada falsa en el sentido de que en la realidad NO CUMPLE con el inciso e) de la misma, ya que obran antecedentes de que la firma Scarpe SRL. se encuentra en mora en la entrega de productos correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. 24/2011, correspondiente a la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios.-

Según puede verse en el Informe remitido por la Q.F. Marina Lezcano, jefa del Servicio de Farmacia, no ha cumplido con la entrega de la totalidad de lo detallado en la Orden de Compra No. 0488 de fecha 21/12/2011, así también en la Orden de Compra No. 0589 emitida el 05/11/2012. Se observa además que el oferente ha recibido la Notificación por parte de la Institución, intimándole a la entrega de lo pendiente, sin tener novedades hasta la fecha.

Por lo que teniendo en cuenta el inciso e) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 que dice: ***"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a, b, c, d, e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la con la propia Contratista, siempre que ésta haya sido perjudicada...".*** Cabe destacar que la Institución se encuentra en proceso de remisión de todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para inicio de sumario ya que la Institución se encuentra perjudicada por la falta de entrega de los insumos adjudicados que se encuentran detallados en el párrafo anterior.

Oscar Trinidad Kivestogo R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Bioquímica R.P. Nº 101
Jefa de Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

Por todo lo expuesto, éste Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma Scarpe SRL. por no cumplir con lo establecido en la Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/03.-

4.1.2. Evaluación de documentaciones formales

Todos los oferentes cumplen con las documentaciones formales, a excepción del oferente Jack Fack SRL.

Al mismo por nota de fecha DCP No. 581/12 se le solicitó al oferente la presentación de las siguientes documentaciones:

- Planilla de Especificaciones Técnicas, conforme Formulario de la Sección III Especificaciones Técnicas, debidamente firmada, sin espacios en blanco.-

En el plazo de un día hábil, la empresa no presentó dichas documentaciones por lo que es descalificada del proceso por no presentar dicha planilla que es un documento formal pero que sin el mismo no se puede realizar una correcta evaluación. Cabe mencionar que en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones textualmente dice: "***La presentación de planillas incompletas o la ausencia de ellas indicarán el incumplimiento de las especificaciones técnicas".***

Por el motivo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma **Jack FAck SRL.**

EL DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS TANTO FORMALES COMO SUSTANCIALES PUEDEN OBSERVARSE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.-

4.2. Capacidad Financiera

Con referencia a la capacidad financiera, se han tomado los datos de los Balances presentados y se han utilizado para el cálculo de los análisis, indicadores básicos tales como: coeficiente de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad que permiten conocer la situación financiera de la empresa.

LOS RESULTADOS FORMAN PARTE DEL INFORME, SE ADJUNTAN A LA PRESENTE (VER ANEXO II).-

4.3. Experiencia y Capacidad Técnica

Para acreditar el criterio de Experiencia y Capacidad Técnica, el oferente debe presentar las siguientes documentaciones:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2009-2010-2011, sean en instituciones públicas o privadas, de bienes similares a lo ofertado.-
- Autorización del Fabricante/Representante o Distribuidor.-
- Constancia de Habilitación del Servicio Técnico, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Constancia de Inscripción como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Verificada las documentaciones se concluye que las firmas cumplen con el criterio de Experiencia y Capacidad Técnica solicitados en el PBC.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se procede a la evaluación técnica de las ofertas, teniendo como base el Acta de Sesión Pública Virtual, y la siguiente metodología: Oferta ubicada en el primer lugar, de desestimar la misma se procede a evaluar a la ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente, en base a los Mejores Lances por proveedor adjudicado.-
Asimismo se verifican los precios de referencia, declarando desierto aquellos ítems que superan el 40% de lo estimado.-

Oscar Zorrilla
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Abogado R.P. N° 361
Jefa Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Adjudicado	% Variación	Evaluación
1	Bronfofibroscopio flexible.	61.000.000	64.900.000	6,40	**Oferta en 1er. Lugar: ALBATROS SACI** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que NO CUMPLE con los siguientes parámetros: **1.2.2. Campo de visión. Visión frontal 120°** La marca ofertada posee visión frontal de 110° **1.2.4. Angulación hacia abajo: 130°** La marca ofertada posee una angulación hacia debajo de 100° Debido a éste falta de cumplimiento, el Comité de Evaluación procede a la descalificación de la oferta presentada por la firma ***Albatros SACI*** **Oferta ubicada en 2° lugar: LA CASA DEL MEDICO SA.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***La Casa del Médico SA.***
2	Cama manual para Pacientes.	3.000.000	1.950.000	-35,00	**Oferta en 1er. Lugar: LA CASA DEL MEDICO SA.,** Verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, se constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***La Casa del Médico SA.***
3	Cardiodesfribilador.	35.000.000	32.799.999	-6,28	**Oferta en 1er. Lugar: DISTRIBUIDORA YPACARAÍ SA.** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que NO CUMPLE con los siguientes parámetros: **3.2.2. Selección de energía bifásica de 0 hasta un máximo de 360 Joules.** La marca ofertada posee un máximo de 200 Joules. Debido a éste falta de cumplimiento, el Comité de Evaluación procede a la descalificación de la oferta presentada por la firma ***Distribuidora Ypacaraí SA.*** **Oferta en 2° lugar: Argón SRL.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***Argón SRL.***
4	Ecógrafo.	200.000.000	189.750.000	-5,12	**Oferta en 1er. Lugar: CATÉTERES Y AFINES SA.** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que NO CUMPLE con los siguientes parámetros: **4.2.15 Teclado con altura regulable.** Según puede observarse en la Planilla de Especificaciones Técnicas, el mismo oferente en la columna de CUMPLE informe que en éste punto el equipo NO CUMPLE ya que no tiene altura regulable.

Oscar Zarza Kinesiólogo R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Nogalera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

					Por no cumplir con las especificaciones técnicas MINIMAS que fueron solicitadas en el PBC, se procede a la descalificación de la oferta presentada por el oferente Catéteres y Afines SA. **Oferta ubicada en 2do. Lugar: JACK FACK SRL**., el oferente ha sido descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones ya que no presentó la planilla de Especificaciones Técnicas del equipo ofertado.- **Oferta ubicada en 3er. Lugar: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, se constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***Distribuidora Ypacarai SA.***
5	Electroencefalógrafo.	110.000.000	77.700.000	**-29,36**	**Oferta ubicada en segundo lugar: LA CASA DEL MEDICO SA.** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***La Casa del Médico SA .-***
6	Laringoscopio adultos.	803.000	1.300.000	**61,90**	Se declara desierto por sobrepasar sustancialmente el precio de referencia.
7	Laringoscopio pediátrico.	440.000	1300.000	**195,46**	Se declara desierto por sobrepasar sustancialmente el precio de referencia.
8	Oximetro de pulso portátil.	3.250.000	3.535.750	**8,80**	**Oferta ubicada en primer lugar: SCARPE SRL.** al ser descalificado en el punto de Documentaciones Sustanciales, se procede a la evaluación de la segunda oferta. **Oferta ubicada en segundo lugar: Argón SRL.**, verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***Argón SRL.-***
9	Aparato de electroterapia.	15.200.000	18.000.000	**18,43**	**Oferta ubicada en primer lugar: SCARPE SRL.** al ser descalificado en el punto de Documentaciones Sustanciales, se procede a la evaluación de la segunda oferta. **Oferta ubicada en segundo lugar: Argón SRL.**, verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***Argón SRL.-***
10	Aparato de magnetoterapia.	6.380.000	8.150.000	**27,75**	**Oferta ubicada en primer lugar: Argón SRL.**, verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente

Osvaldo Padilla
Asesorado
F.F.27

Lic. Diana A. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Dra. [illegible]
Bioquímica [illegible]
Jefa de Dpto. Labor
Hospital Nacio

					Argón SRL.-
11	Aparato de Ondas cortas	7.000.000	11.480.000	**64,00**	**DESIERTO, por sobrepasar sustancialmente el precio de referencia.**
12	Aparato de electroterapia (Electroanalgesia + estimulación neurológica)	3.400.000	1.400.000	**-58,82**	**Oferta ubicada en primer lugar: Argón SRL.,** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, se constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente *Argón SRL.-*
13	Aparato de ultrasonido	5.000.000	3.700.000	**-26,00**	**Oferta ubicada en primer lugar: SCARPE SRL.** al ser descalificado en el punto de Documentaciones Sustanciales, se procede a la evaluación de la segunda oferta. **Oferta ubicada en segundo lugar: MICRONAL SRL.** La marca ofertada Scientibio Ultrasonic no es un equipo de ultrasonido para uso en fisioterapia y rehabilitación sino un equipo industrial utilizado para la limpieza de equipos por ultrasonido, por lo que el Comité de Evaluación recomienda su descalificación.- **Oferta ubicada en tercer lugar: Argón SRL.,** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente *Argón SRL*
14	Baño María de Laboratorio	4.400.000	2.950.000	**-32,95**	**Oferta ubicada en primer lugar: SCARPE SRL.** al ser descalificado en el punto de Documentaciones Sustanciales, se procede a la evaluación de la segunda oferta. **Oferta ubicada en segundo lugar: MICRONAL SRL.** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente *Micronal SRL.*
15	Microscopio binocular	4.500.000	0	0	Se declara desierto el ITEM teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por las firmas ***Argón SRL. y Eximpar SRL.***, ubicadas en primer y segundo lugar respectivamente, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas ya que no cuentan **con el objetivo 60X solicitado en el PBC.**
16	Balanza para laboratorio	7.600.000	9.700.000	**27,64**	**Oferta ubicada en primer lugar: MICRONAL SRL.** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que NO CUMPLE con los siguientes parámetros: **16.2.9. Alimentación eléctrica 220 V.** el equipo ofertado es a batería.- Debido a éste falta de cumplimiento, el Comité de Evaluación procede a la descalificación de la oferta presentada por la firma *Micronal SRL.*

Osmar Medina Kinesiólogo R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

					Oferta ubicada en segundo lugar: EXIMPAR SRL., Verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, se constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***EXIMPAR SRL.*** .
17	Agitador de tubos de laboratorio.	3.000.000	1.950.000	**-35,00**	**Oferta ubicada en primer lugar: Argón SRL.,** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***Argón SRL***
18	Agitador de placas de un planos.	3.000.000	3.250.000	**8,34**	**Oferta ubicada en primer lugar: Argón SRL.,** verificada la planilla de especificaciones técnicas y los catálogos presentados, constata que CUMPLE con todos los parámetros solicitados, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***Argón SRL***
19	Agitador de placas de dos planos	3.000.000	0	**0**	**DESIERTO, por no contar con propuestas.-**

7. Conclusiones

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentre inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, verificado el Registro de Inhabilitados se observa que no figura en el listado la firma a ser adjudicada.-

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda los siguiente:

Primero : Declarar Desierto los siguientes Ítems:

- Ítem 6 – Laringoscopio Adulto.
- Ítem 7 – Laringoscopio Pediátrico.
- Ítem 11- Equipo de Onda.
- Item 15 – Microscopio binocular.
- Ítem 19- Agitador para Microplacas.

Segundo: Recomendar la adjudicación al siguiente oferente y de acuerdo al detalle:

[redacted]	Descripción	RUC	Ítem	Monto Adjudicado
1	ARGON SRL	80004373-1	3-8-9-10-12-13-17-18	138.492.999
2	MICRONAL SRL	80005874-7	14	2.950.000
3	LA CASA DEL MEDICO SA	80011068-4	1-2-5	162.100.000

Oscar Patilla
Vinculado
C.I. 7

Lic. Diane R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

4	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA	80013820-1	4	189.750.000
5	EXIMPAR SRL.	80002596-2	16	9.700.000
			Total Adjudicado	**502.992.999**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Abog. Sonia M. Noguera de Yahar
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Kinesiólogo
P. 27

Jefa de Dpto. Laboratorios
Hospital Nacional

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

ANEXO I – EVALUACION DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

Documentos	ARGON SRL	JACK FACK SRL	ALBATROS SACI	SCARPE SRL	LA CASA DEL MEDICO SA	CATETERES Y AFINES SA	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA	EXIMPAR SRL	MICRONAL SRL	STEVEN`S SA
A) Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Personas Jurídicas										
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222087, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. , 1222257, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222428 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222570 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222554 , verificada la documentación la misma CUMPLE
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222617 verificada la documenta	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. , 1222257, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222428 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222570 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222554 , verificada la documentación la misma CUMPLE

Oscar Padilla
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

				ción la misma CUMPLE						
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222087, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222087, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222617 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. , 1222257, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222428 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222570 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222554 , verificada la documentación la misma CUMPLE

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Oscar Bindda
Kinesiólogo
M.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. [illegible]
Biogeriatra R.P. N° 4[illegible]
Jefa Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentació n la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentaci ón la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentació n la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Osvar Peralta
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222087, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222087, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222428 verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222554 , verificada la documentación la misma CUMPLE
f. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA LAS CARTAS PERO NO ESTÁN LEGALIZADAS	CUMPLE	CUMPLE	LAS AUTORIZACIONES NO ESTÁN LEGALIZADAS	CUMPLE
a. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.										
F) Documentos Adicionales.										
a. Formulario Información del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oscar Padilla
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana A. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Tania M. Noguera de Yahari
Jefa int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Dra. Fernanda [illegible]
Bioquímica R.P. N° 456
Jefa de Dpto. Laboratorios
Hospital Nacional

b. Formulario de Autorización del Representante para el Acto de Apertura de Sobres	CUMPLE	n/A	CUMPLE	n/a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	n/a	N/A	CUMPLE
c. Constancia de Habilitación del Servicio Técnico, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
d. Constancia de Inscripción como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
e. Certificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (en el caso de equipos médicos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FALTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
f. Declaración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE

Lic. Diana R. Pareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Oscar Badaui
Kinesiólogo
Reg. 27

Lic. Micheline Díaz
Farmacéutica R.P. Nº 455
Dpto. Laboratorios
Hospital Nacional

g. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2009-2010-2011 de venta de bienes similares a lo ofertado.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
h. Planilla de Especificaciones, conforme Formulario de la Sección III – Especificaciones Técnicas, debidamente completada, firmada, sin espacios en blanco.-	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
i. Planilla de Datos Garantizados.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
j. Catálogo técnico, manuales, instructivos, etc.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
k. Balance General y Estado de Resultados, conforme disposiciones de la Resolución 173/04 del SET de los siguientes años: 2009-2010-2011.-	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222428 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222570 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222554 , verificada la documentación la misma CUMPLE

Oscar Padilla
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana R. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Nogueira de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Jefe Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

l. Declaración Jurada de Estar de acuerdo que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
m. Constancia de Cuenta Bancaria, de un (1) Banco de plaza, en donde se detallará la cuenta en la que se realizará el pago directo a los proveedores.-	Constancia del SIPE No. 1222547, verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222087, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222617 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222561 , verificada la documentación la misma CUMPLE	CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222365, verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222428 verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222570 , verificada la documentación la misma CUMPLE	Constancia del SIPE No. 1222554 , verificada la documentación la misma CUMPLE
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abog. Sonia M. Moguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Oscar Pavía
Kinesiólogo
R.P. 27

Lic. Diana K. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Bioquímica R.P. Nº 456
Jefa de Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

Anexo II – Evaluación de la Capacidad Financiera

Orden	Oferentes	Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad / Patrimonio			
		2010	2011	Promedio	Valor de Referencia	2010	2011	Promedio	Valores de Referencia	2010	2011	Promedio	Valores de Referencia
1	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA	2,13	1,67	2,97	≥ 1	0,47	0,55	0,75	<0,80	0,47	0,55	0,51	Resultado Positivo
2	ALBATROS SACI	47,61	1,76	24,69	≥ 1	0,12	0,56	0,34	<0,80	3,62	0,44	2,03	Resultado Positivo
3	CATETERES Y AFINES SRL	31,80	9,26	20,53	≥ 1	0,03	0,1	0,07	<0,80	0,61	1,71	1,16	Resultado Positivo
4	LA CASA DEL MEDICO SA	2,75	2,99	2,87	≥ 1	0,33	0,33	0,33	<0,80	0,02	0,69	0,36	Resultado Positivo
5	MICRONAL SRL	3,56	2,68	3,12	≥ 1	0,28	0,37	0,33	<0,80	7,46	5,51	6,49	Resultado Positivo
6	ARGON SRL	2,87	3,55	3,21	≥ 1	0,33	0,26	0,30	<0,80	607,06	626,21	616,64	Resultado Positivo
7	JACK FACK SRL	5,01	7,42	6,21	≥ 1	0,18	0,13	0,16	<0,80	2,18	3,68	2,93	Resultado Positivo
8	SCARPE SRL	6,23	21,70	13,96	≥ 1	0,2	0,1	0,15	<0,80	1,73	1,08	1,41	Resultado Positivo
9	STEVEN`S SA	14,57	2,50	8,54	≥ 1	0,07	0,39	0,23	<0,80	0,3	0,42	0,36	Resultado Positivo
10	EXIMPAR SRL	4,5	3,4	3,95	≥ 1	0,22	0,29	0,26	<0,80	3,12	3,60	3,36	Resultado Positivo

Lic. Diana R. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Abog. Sonia M. Noguera de Yahari
Jefa Int. de Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Oscar Tarulla
Kinesiólogo
R.P. 47

Dra. Graciela Ortiz
Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional